



## Circular N° 001 del 7 de enero de 2025

*Por medio de la cual se adopta el Calendario Académico y el plan de desarrollo institucional de las dos primeras semanas de enero para la Institución Educativa Colegio San Miguel del municipio de Hacarí Norte de Santander para el año lectivo 2025.*

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE HACARÍ DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, El decreto único 1075 de 2015 y De conformidad con la Resolución N°008682 del 23 de octubre de 2024 por la cual se expide el Calendario Académico para la vigencia del año lectivo 2025 por la secretaría de Educación del Norte de Santander, al igual que la circular No. 001 del 7 de enero de 2025 de las dos semanas de desarrollo institucional del mes de enero y,

### CONSIDERANDO

1. Que, la Ley 115 de 1994, en su artículo 86 establece que el calendario académico en la educación preescolar básica primaria, secundaria y media, se organizará por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral de 20 semanas mínimo con la intensidad horaria que establezca el Ministerio de Educación Nacional para la educación preescolar y básica primaria.
2. Que, el artículo 158 de la ley 115 de 1994, establece que corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre otras funciones la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales reglamentarias.
3. Que, la ley 715 de 2001 asigna a las entidades territoriales la competencia de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.
4. Que, el decreto 1075 del 2015, faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir cada año el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, atendiendo a las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y los criterios establecidos en la misma norma.
5. Que, el decreto 1075 de 2015, preceptúa que los directivos docentes y los docentes deben dedicar, cinco (5) semanas del calendario académico a realizar actividades de desarrollo institucional, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes. Así mismo el calendario escolar debe completar las siete (7) semanas de vacaciones para directivos docentes y docentes; doce (12) semanas de receso estudiantil, todo lo anterior distribuido en dos periodos semestrales.
6. Que teniendo en cuenta las directrices de la secretaría de educación departamental con la expedición de la Resolución 008682 del 23 de octubre de 2024 por la cual se expide el Calendario Académico para la vigencia del año lectivo 2025, para determinar el Calendario Académico Institucional para el año lectivo 2025.
7. Que, es necesario la adopción del Calendario Académico Institucional para el año lectivo 2024 por parte del consejo directivo de la Institución Educativa Colegio San Miguel del municipio de Hacarí

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. ÁMBITO.** Expedir el Calendario Académico Institucional para el año lectivo 2025, de la Institución Educativa Colegio San Miguel del municipio de Hacarí, de conformidad con la Resolución N°008682 del 23 de octubre de 2024 por la cual se expide el Calendario Académico para la vigencia del año lectivo 2025 por la Secretaría de Educación del Norte de Santander.

**PARÁGRAFO.** El presente Calendario Académico Institucional para el año lectivo 2025 fue elaborado según los lineamientos de la Secretaría de Educación de Norte de Santander y



...Viene de la Circular N° 001 del 7 de enero de 2025

será adoptado mediante acta por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio San Miguel

**ARTÍCULO SEGUNDO. JORNADA ESCOLAR.** De acuerdo con el Decreto N°1075 de 2015, Título 3°, Capítulo 1°, que establece la organización de la jornada escolar de estudiantes de los establecimientos educativos estatales administrados por las entidades territoriales certificadas, la Jornada escolar, es el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a los estudiantes (semanas de trabajo académico) en la prestación directa del servicio público educativo de conformidad con las normas vigentes sobre el calendario académico y con el plan de estudios y los demás componentes consignados en el proyecto educativo institucional – PEI- documento y/o instrumento de gestión que debe ser vigente, adoptado, en desarrollo, oficializado, registrado y, con cumplimiento de los criterios establecidos en las normas educativas actuales, y de los lineamientos y las orientaciones estipuladas por el Ministerio de educación Nacional –MEN-, de la procuraduría General de la Nación, de los demás entes de control y, de la Secretaría de Educación del Departamento –SED- Norte de Santander.

**ARTÍCULO TERCERO. JORNADA LABORAL.** Como lo establece el Decreto N°1075 de 2015, entiéndase por Jornada Laboral de los Docentes, en los establecimientos educativos oficiales, como aquel tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su quehacer académico; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención a la comunidad, en especial a los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que inciden directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación educativa como estrategia pedagógica apoyada en TIC, y actualización pedagógica relacionadas con los procesos estipulados, concertados y adoptados en el proyecto educativo institucional y en el plan de mejoramiento institucional, y a todas aquellas actividades de planeación y evaluación institucional.

**ARTÍCULO CUARTO: PERIODOS SEMESTRALES.** Dos periodos semestrales de trabajo con estudiantes en el calendario académico para el año lectivo 2025 de la I.E. Colegio San Miguel del municipio de Hacarí los cuales se distribuirán así:

Semestre Desde Hasta Duración semanas

1° 20 de enero de 2025 15 de junio de 2025; 20 semanas

2° 30 de junio de 2024 23 de noviembre de 2025; 20 semanas

**PARÁGRAFO 1°. INTERLOCUCIÓN CON PADRES DE FAMILIA.** La gestión de entrega de informes académicos dirigidos a padres de familia y estudiantes, serán tres (3) y se realizarán después de cada trimestre lectivo escolar, de conformidad con lo estipulado en el decreto N° 1075 de 2015, que expresa: "promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados y analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar" (Artículo 2.3.3.3.11, numeral 4° del Decreto 1075 de 2015).

**PARÁGRAFO 2°. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE CADA GRADO.** Las Comisiones de evaluación y promoción de cada grado deberán proponer los planes de apoyo para la superación de las dificultades en las áreas con menor desempeño y establecer los compromisos que deben cumplir todos los involucrados (padres de familia, estudiantes y docentes), además de analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes y proponer al Consejo Académico las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

**ARTÍCULO QUINTO. SEMANAS DE RECESO ESTUDIANTIL.** Los estudiantes de la I.E. Colegio San Miguel Municipio de Hacarí, tendrán receso de doce (12) semanas calendario durante el año escolar distribuidas así:



**SEMANAS DE RECESO ESTUDIANTIL**

SEMESTRE	DESDE	HASTA	DURACIÓN EN SEMANAS
1º	23 de diciembre de 2024.	19 de enero de 2025	Cuatro (4) semanas
	14 de abril de 2025	20 de abril de 2025	Una (1) semana
	16 de junio de 2025	29 de junio de 2025	Dos (2) semanas
Total, semanas			Siete (7)
2º	6 de octubre de 2025	12 de octubre de 2025	Una (1) semana
	24 de noviembre de 2025	21 de diciembre de 2025	Cuatro (4) semanas
Total, semanas			Cinco (5)

**ARTÍCULO SEXTO. SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.** De conformidad con el Decreto N°1075 de 2015, artículo 2.4.3.2.4 y lo dispuesto por la Resolución N°008682 del 23 de octubre de 2024 por la cual se expide el Calendario Académico para la vigencia del año lectivo 2025, los directivos y docentes de la Institución Educativa Colegio San Miguel del municipio de Hacarí, Norte de Santander, además, de las cuarenta (40) semanas lectivas dedicadas a la atención directa de los estudiantes; dedicarán cinco -5- semanas calendario (semanas de desarrollo institucional) para realizar actividades conjuntas tales como: reformulación, desarrollo, evaluación, revisión, resignificación o ajuste del Proyecto Educativo Institucional –PEI-; elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación como estrategia pedagógica apoyada en TIC; la renovación académica y pedagógica, a los procesos de la Auto-evaluación institucional anual; revisión y análisis de los procesos desarrollados en los manuales de convivencia y la labor de los comités de convivencia. Además, de la revisión, análisis y uso de los resultados de la evaluación interna y externa de los estudiantes – pruebas SABER; al análisis y uso de los resultados de la evaluación de docentes y directivos docentes; evaluación y ajuste del plan de mejoramiento institucional – P.M.I.-; orientación de las estrategias pedagógicas para el desarrollo de los proyectos pedagógicos transversales; al fortalecimiento de las experiencias significativas según la IEP-TIC, y a las actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación y la calidad del servicio educativo y en general del mejoramiento del establecimiento educativo.

**PARÁGRAFO 1º.** Para dar cumplimiento a las acciones, procesos y actividades de desarrollo de las semanas institucionales, estas se realizarán durante cinco -5- semanas del calendario académico del año lectivo 2025 y, serán distintas a las cuarenta -40- semanas lectivas o de trabajo académico con los estudiantes. Para el desarrollo de estas actividades, se diseñará un plan de trabajo en la Institución Educativa Colegio San Miguel del municipio de Hacarí y, para ello se tendrán en cuenta las siguientes semanas:

Del 6 de enero de 2025 al 18 de enero de 2025;	Dos (2) semanas
Del 14 de abril al 20 de abril 2025;	Una (1) semana
Del 6 de octubre al 12 de octubre de 2025	Una (1) semana
Del 24 de noviembre al 30 de noviembre 2025	Una (1) semana
Total, cinco (5) semanas	

**PARÁGRAFO 2º. DÍA DE LA EXCELENCIA EDUCATIVA – DÍA E.** De conformidad con el Decreto 1075 (26/05/2015), título 8º, capítulo 3 º, "Los establecimientos educativos - preescolar básica y media-, de carácter oficial, privados, de los grupos étnicos incluirán y desarrollarán dentro de su calendario escolar del año lectivo 2025, el día de la excelencia educativa "Día E", según la fecha que establezca y oriente el Ministerio de Educación Nacional-MEN-" (Artículo 2.3.8.3.5.).



**PARÁGRAFO 3°.** Para los docentes y directivos docentes de la Institución Educativa Colegio San Miguel, la jornada de la que trata el artículo 2.3.8.3.5, (Decreto 1075 de 2015), hará parte de las actividades de desarrollo institucional que deben realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico del año lectivo 2025, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.4.3.2.4 (Decreto 1075 de 2015). Y este día de receso estudiantil no modifica el tiempo de clase que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales en la Ley 115 de 1994, y sus normas reglamentarias.

**PARÁGRAFO 4°. PLAN DE ACCIÓN PARA LAS SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.** En virtud de las competencias y funciones y, en atención a la autonomía, del Rector de la I.E, definirá un plan de acción para directivos docente y docentes con la finalidad de organizar el desarrollo de estrategias, objetivos, metas e indicadores en la implementación de actividades de cada una de las semanas de desarrollo institucional, así mismo, cada responsable recabará las evidencias correspondientes para la justificación y soportes de la labor ejecutada, y cuando sea necesario para la realización y presentación de informes ejecutivos con destino a las autoridades competentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. CALENDARIO ACADÉMICO INSTITUCIONAL.** La Rectoría de la Institución Educativa Colegio San Miguel del municipio de Hacarí , Norte de Santander, en desarrollo y cumplimiento de las disposiciones legales del sector educativo, y del calendario académico general del Departamento Norte de Santander, es el responsable de organizar el calendario académico de la Institución Educativa Colegio San Miguel del municipio de Hacarí , el cual contendrá las principales actividades destinadas a cumplir el plan operativo para el año lectivo 2025; además, tendrá en cuenta lo estipulado en el Decreto N°1075 de 2015, Capítulo 3°, correspondiente a la educación básica (primaria y secundaria) y media académica, sección tercera referente a la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media Académica

**PARÁGRAFO 1°.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente artículo, la rectoría elaborará y adoptará mediante acta del Consejo Directivo el calendario académico institucional para el año lectivo 2025, atendiendo a los lineamientos establecidos en la Resolución N°008682 del 23 de octubre de 2024 por la cual se expide el Calendario Académico para la vigencia del año lectivo 2025.

**PARÁGRAFO 2°.** El calendario académico de la Institución Educativa Colegio San Miguel del municipio de Hacarí, podrá aplicarse mientras no sea objetado por la Secretaría de Educación del Norte de Santander.

**ARTÍCULO OCTAVO. VACACIONES PARA LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES.** Las vacaciones para los directivos docentes y docentes de carácter oficial del departamento Norte de Santander, serán las siguientes:

#### SEMESTRE VACACIONES 2025

Del 23 de diciembre de 2024 al 05 de enero de 2025; Dos (2) semanas

Del 16 de junio de 2025 al 29 de junio de 2024; Dos (2) semanas

Del 1 de diciembre de 2025 al 21 de diciembre de 2025; Tres (3) semanas

Total, Siete (7) semanas

**ARTÍCULO NOVENO. PERIODOS ACADÉMICOS.** Teniendo en cuenta la Resolución N°008682 del 23 de octubre de 2024 por la cual se expide el Calendario Académico para la vigencia del año lectivo 2025, los periodos académicos, serán:

Primer período. 20 de enero al 5 de abril de 2025.

Segundo período. 8 de abril al 14 de junio de 2025.

Tercer período. 1 de julio al 6 de septiembre de 2025.

Cuarto período 9 de septiembre al 22 de noviembre de 2025.

**PARAGRAFO:** La IE Colegio San Miguel posee periodos trimestrales los cuales quedan de la siguiente manera:

Primer Trimestre. 20 de enero al 25 de abril.

Segundo Trimestre. 28 de abril al 8 de agosto



Tercer Trimestre. 11 de agosto al 22 de noviembre.

**ARTÍCULO DÉCIMO. ADOPCIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO INSTITUCIONAL.** La presente resolución en concordancia con la Resolución N°008682 del 23 de octubre de 2024 por la cual se expide el Calendario Académico para la vigencia del año lectivo 2025, es de obligatorio cumplimiento, la cual se difundirá entre la comunidad educativa San Miguelina y se presentarán informes trimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento, si así lo exigiere el Consejo Directivo y la Asamblea de padres de Familia.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. CRONOGRAMA INSTITUCIONAL O PLAN OPERATIVO:** El cronograma institucional de actividades o plan operativo se realizará teniendo en cuenta las directrices de la presente resolución y será de la siguiente manera:

*PLAN OPERATIVO DE ACCION- POA PRIMERA Y SEGUNDA SEMANA DI 2025  
COMPRENDIDA ENTRE EL 06 AL 19 DE ENERO DE 2025.*

**OBJETIVO GENERAL:** Realizar las diferentes acciones estipuladas en la circular No 001 del 7 de enero de 2025, emanada por la secretaria de educación departamental para la primera y segunda semana de desarrollo institucional.

FECHA	ACTIVIDAD	RECURSO	REPOSABLE
Dia 1 MARTES 07 - 01 - 2025 HORA: 7:00 AM - 1:00 PM	1. Saludo.	Humano.	Coordinador - Rector
	2. Oración	Humano.	Docente.
	3. Palabras del señor rector de bienvenida y orientaciones para el trabajo de la primera y segunda semana de DI 2025.	Humano	Rector
	4. Socialización circular 001. Orientaciones para planificar e implementar el Plan Operativo de Acción -POA- de la 1a -primera- y 2a -segunda- semanas de desarrollo institucional, comprendidas entre el 06 al 19 de enero de 2025.	Humano Circular 001	Coordinador - Rector
	5. Seguimiento PMI	Humano PMI2024- FORMATO SEGUIMIENTO	Equipos de gestión.
	6. Autoevaluación 2024.	FORMATO D01.03.F01.V.3.0	Equipos de gestión.
Dia 2 MIERCOLES 08 - 01 - 2025 HORA: 7:00 AM - 1:00 PM	1. Saludo.	Humano.	Coordinador
	2. Oración	Humano.	Docente.
	3. Ajustes a los PPT	Humano Documentos proyectos. Referentes	Docentes
Dia 3 JUEVES 09 - 01 - 2025 HORA: 7:00 AM - 1:00 PM	1. Saludo.	Humano.	Rector.
	2. Oración	Humano	Docente
	3. Socialización PPT	Humano.	Docentes
	4. Organización comités.	Humano	Docentes
	5. Elaboración y Socialización POA por comités	Humano	Docentes
Dia 4 VIERNES 10 - 01 - 2025 HORA: 7:00 AM - 1:00 PM	1. Saludo.	Humano.	Rector.
	2. Oración	Humano.	Docente.
	3. Elaboración del POA institucional 2025	Humano.	Docentes - rector - coordinador
	4. Revisión y Análisis del trabajo realizado en la primera semana de desarrollo institucional.	Humano	Docentes - rector - coordinador
Dia 6 LUNES 13 - 01 - 2025 HORA: 7:00 AM - 1:00 PM	1. Saludo.	Humano.	Rector.
	2. Oración	Humano.	Docente.
	3. Ajuste planes de área.	Humano	Docentes por grupo de área.
Dia 7 MARTES 14 - 01 - 2025 HORA: 7:00 AM - 1:00 PM	1. Saludo.	Humano.	Rector.
	2. Oración	Humano.	Docente.
	3. Continuación ajustes planes de área.	Humano	Docentes por grupo de área.
	4. Resignificación PEI y sus anexos	Humano	Equipo de calidad
Dia 8 MIERCOLES 15 - 01 - 2025 HORA: 7:00 AM - 1:00 PM	1. Saludo.	Humano.	Rector.
	2. Oración	Humano.	Docente.
	3. Socialización PEI y sus anexos	Humano	Equipo de calidad
	4. Orientaciones del trabajo a realizar durante el 2025 desde orientación escolar	Humano	Orientador escolar
Dia 9 JUEVES 16 - 01 - 2025 HORA: 7:00 AM - 1:00 PM	1. Saludo.	Humano.	Rector.
	2. Oración	Humano.	Docente.
	3. Análisis y elaboración Plan para la prevención de todo tipo de violencia contra niñas, niños, jóvenes y adolescentes.	Humano	Docentes- orientador escolar- coordinador
	4. Planeación bienvenida a los estudiantes de regreso a clases 2025.	Humano	Docentes- orientador escolar- coordinador
Dia 6 VIERNES 17 - 01 - 2025 HORA: 7:00 AM - 1:00 PM	1. Adecuación de los espacios académicos por parte de los docentes en cada una de sus sedes y aulas para el inicio a clases el 20 de enero de 2025.	Humano.	docentes

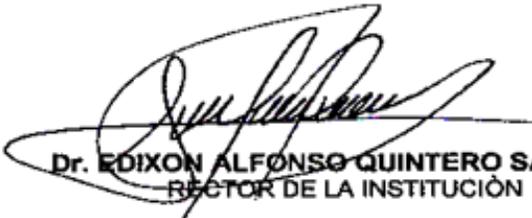


**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Hacarí, a los siete días (7) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

**CONSEJO DIRECTIVO**



**Dr. EDIXON ALFONSO QUINTERO SANABRIA**  
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN



**LIC. ALEXI LAZARO MARTINEZ**  
REP. DE LOS PROFESORES



**MG. MARLON JH JEFFREY ORTIZ ASCANIO**  
REP. DE LOS PROFESORES



**CRISTIAN LEONARDO PINZON**  
REP. PADRES DE FAMILIA



**DIMAS JALESIS PARADA TRIGOS**  
REP. PADRES DE FAMILIA



**JOSEIN CONTRERAS H**  
**JOSEIN CONTRERAS HERRERA**  
REP. SECTOR PRODUCTIVO



**YISELA PAOLA MEDINA PEREZ**  
REP. ESTUDIANTIL



**LUIS ALEJANDRO CONTRERAS**  
REP. EXALUMNOS